



El primer paso, el más importante.

## RESOLUCION EXENTA N° 015-1664

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE INDICAN.

PUERTO MONTT, 26 JUN 2012

### VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-193-CM12, de fecha 14 de junio de 2012 se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 78.906.980-8, para la adquisición de material de aseo para proveer Jardines Infantiles del programa 02 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones regionales en el portal del [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), el plazo de entrega corresponde a 3 días hábiles, lo que se estipula en la Orden de compra N° 853-193-CM12, siendo la fecha de entrega el día 19 de junio de 2012.

3.- Que el proveedor COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2012, solicita aumento de plazo de entrega de mercadería hasta el día 21 de junio de 2012.

4.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1600, de fecha 20 de junio de 2012, de la Directora Regional de Los Lagos, otorga el plazo solicitado por el proveedor, (21 de junio 2012).

5.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA, no hace entrega total de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

6.-Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-7-LP07, se establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día de retraso en la entrega de la adquisición.

7.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor neto del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:



El primer paso, el más importante.

## CALCULO DE MULTA

ORDEN DE COMPRA N° 853-193 -CM12

MATERIAL DE ASEO PARA JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 02 DE LA REGION. .

ARTICULO	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	3% multa	Valor Multa
CERA VIGINIA ACRILICA INCOLORA X 20 LITROS.	21-06-2012	26-06-2012	03	65	48.701	3.165.565	94.967	284.901
<b>TOTAL NETO</b>								<b>284.901</b>
<b>DESCUENTO 3%</b>								<b>8.547</b>
<b>TOTAL MULTA</b>								<b>276.354</b>

8.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

## RESUELVO

1°. Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$276.354.-** (Doscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos), por el atraso en la entrega del artículo cera acrílica incolora por 20 litros, para proveer Jardines Infantiles de la Región.

2°. Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 78.906.980-8, del pago correspondiente, el valor total de la multa, el monto de **\$276.354.-** (Doscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Maria Paz Martinez Vidal*  
**MARÍA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
Educatora de Párvulos  
Directora Regional

*Maria Paz Martinez Vidal*  
MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.  
Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Unidad de Adquisiciones(1)
- Oficina de Partes